



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 25 de enero de 1994

Número 9

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
PRESIDENCIA		
Corrección de errores de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).	477	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería e Instituto de Estadística de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	477	
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería e Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	478	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	478	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	479	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		484
servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		480
CONSEJERIA DE TRABAJO		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		481
CONSEJERIA DE SALUD		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería y al Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		481
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		482
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		
Resolución de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el establecimiento de servicios mínimos.		483
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de diciembre de 1993, por la que se cesa a don Ramón Gutiérrez Toscano, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	485	Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad.	486
Orden de 2 de diciembre de 1993, por la que se nombra a don Francisco Javier Barón Fernández miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	485	Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Obdulio López Mayorga, Catedrático de Universidad.	487
Resolución de 4 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrero en la escala administrativa de esta Universidad a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.	485	Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Ignacio Carreras Egaña, Profesor Titular de de Universidad.	487
Resolución de 29 de noviembre de 1993, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Carneado de la Fuente Profesor Titular de Universidad.	486	Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a doña Remedios Molares Raya, Profesora Titular de Universidad.	487
Resolución de 29 de noviembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Maestre Alonso, Catedrático de Universidad.	486	Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Juan Santana Larios, Profesor Titular de Universidad.	487
Resolución de 29 de noviembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Donoso Anes, Profesor Titular de Universidad.	486	Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores de la misma a don Juan Fernández Sierra y otros.	488
Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Hurtado González, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	486	Resolución de 14 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Luis Ampliato Briones Profesor Titular de Universidad.	488

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de enero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

488

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de enero de 1994, por la que se hace pública la convocatoria del concurso público para la selección de cursos de las Universidades de Verano Antonio Machado de Baeza e Hispano Americana de Santa María de la Rábida.

488

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de enero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

489

Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

490

Orden de 17 de enero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito

Resolución de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1317/93.

490

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, para información pública sobre subvenciones a los inversiones de infraestructura y equipamientos.

491

Resolución de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del V Curso Básico de Contabilidad Pública Local y Desarrollo Presupuestario.

493

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de diecisiete viviendas en Morón de la Frontera (SE-88/650).

493

Corrección de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chipiona para la culminación de las obras de infraestructura del Puerto. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

494

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de diciembre de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Especial Aspandem de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).

494

Orden de 27 de diciembre de 1993, por la que se concede la autorización definitiva como Centro de Primer y Segundo Grado, con la clasificación de homologado, al Centro Privado de Formación Profesional Escuela Familiar Agraria Campomar, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

494

Orden de 10 de enero de 1994, por la que se convocan catorce becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía.

495

Resolución de 7 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia y participación en actividades de formación del Profesorado.

497

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 3869/93).

497

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 3917/93).

498

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para la confección del Catálogo de Bienes Homologados 1994-95. (PD. 159/94).

498

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 160/94).

499

Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 161/94).

499

Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 162/94).

500

Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 163/94).

501

Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa con variante. (PD. 164/94).

501

Resolución de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 175/94).

502

Resolución de 13 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 165/94).

502

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 176/94).

503

Resolución de 14 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 177/94).

503

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

503

Resolución de 17 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

504

Resolución de 17 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

504

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Anuncio. (25/94).

504

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre extravío de resguardo. (PP. 2871/93).

504

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre extravío de resguardos. (PP. 3646/93).

504

Anuncio de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, sobre notificación de la Resolución del recurso de alzada presentado por don Francisco Murillo Campos.

505

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz, del Instituto Social de la Marino, sobre comunicación a la Empresa Pescansa, SA, su responsabilidad, reconocida en sentencia judicial, en el pago de la prestación de jubilación a don Ricardo Fuentes Area.

506

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Edicto. (PP. 63/94).

506

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio. (PP. 99/94).

507

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio. (PP. 153/94).

507

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación inicial del modificado del estudio de detalle, parcela industrial carretera de Brenes, km. 1,8, promovido por la entidad Polígono Industrial Macarena, S.L. (PP. 184/94).

507

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1745/93).

507

Anuncio. (PP. 3168/93).

507

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 3625/93).

507

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto. (PP. 3741/93).

507

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 3824/93).

508

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 3838/93).

508

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 3866/93).

508

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3875/93).

508

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3941/93).

508

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 3951/93).

508

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 4005/93).

508

Anuncio. (PP. 4006/93).

509

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 4008/93).

509

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 31/94).

509

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 50/94).

509

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

Anuncio. (PP. 3979/93).

509

RTVE EN ANDALUCIA

Anuncio de bases del Premio 28 de Febrero que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía. (PP. 5/94).

510

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Habiéndose detectado error material en el texto de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 141, de 31 de diciembre de 1993, proceden las siguientes rectificaciones:

En el artículo 22, Punto Uno, párrafo 2º, donde dice: «...en el supuesto contemplado en el número nueve del artículo anterior», debe decir: «...en el supuesto contemplado en el número diez del artículo anterior...».

En la Disposición Adicional Decimosexta, donde dice: «Al artículo 46.2.6 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre...», debe decir: «Al artículo 46.2.b de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre...».

Sevilla, 21 de enero de 1994

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería e Instituto de Estadística de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de

ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, los servicios de caja.

4.) Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.-

Cuya necesidad se deriva del derecho de los ciudadanos a recibir información oficial de las normas y disposiciones dictadas por las autoridades y que afectan a sus intereses legítimos.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº 1. c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 27 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA E INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable en cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.
- 2 Funcionarios en B.O.J.A.: uno en Registro y otro en Suscripciones y anuncios.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería e Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma suscita se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, los servicios de caja.

4.) Escuela de Seguridad Pública y C.E.C.O.P.-

La necesidad de vigilar las instalaciones se hace imprescindible en el caso de la Escuela de Seguridad Pública no sólo por su carácter de edificio público sino por los equipamientos en ella disponibles.

Igualmente, es extremadamente necesario el mantenimiento del Servicio de Comunicación Operativo para la prevención de riesgos relacionados con la protección civil de los ciudadanos.

5.) Servicio para la coordinación y seguimiento de la jornada de huelga.-

La necesidad de realizar un seguimiento de la jornada de huelga para facilitar la información de sus incidencias a los medios y a los ciudadanos, así como la coordinación y vigilancia del mantenimiento de los servicios esenciales que garanticen en todo momento los servicios públicos prestados por la Administración de la Junta de Andalucía, requieren la determinación de Servicios Mínimos del Servicio de Coordinación y Relaciones Sindicales de esta Consejería.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº 1. c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las

Ordenes de 27 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO:

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Plácido Conde Estévez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION E INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION:

1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.

1 Funcionario responsable de cada caja que exista.

1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía. 2 Ordenanzas.

1 Funcionario por el CECOP en cada turno.

1 Vigilante para la Escuela de Seguridad Pública, en cada turno.

- El personal necesario para el seguimiento y coordinación de la jornada de huelga: tres funcionarios.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.

1 Responsable en cada caja que exista.

1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

1 Ordenanza.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interin

de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, los servicios de caja.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº 1. c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 27 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO.

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, los servicios de caja.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº 1. c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 27 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Fermín del Moral Cabeza.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

- 1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir

perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por si sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener los servicios de caja.

4.) Servicios relativos a Sanidad Animal.-

Su incidencia en la Salud Pública y su repercusión en otras actividades, tales como mercados y mataderos y sobre comercio y transporte de ganado, obligan al mantenimiento de la atención a la Sanidad Animal, en cuestiones como inspección y análisis de productos cárnicos y de pesca, que posibiliten su venta al público y expedición de guías veterinarias para el transporte de ganados y productos alimentarios en general.

5.) Servicio de guardería de los montes públicos y campos.-

Para garantizar la preservación de la naturaleza y su riqueza cinegética, especialmente de las especies protegidas y, por otra parte, el mantenimiento de la infraestructura agraria en las zonas de propiedad pública objeto de planes de transformación o actuaciones de desarrollo en general con cargo a los fondos públicos.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº. 1.c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 25 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA.

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

En las Delegaciones Provinciales, además del personal relacionado y para garantizar la continuidad del control de la sanidad animal:

- 1 Funcionario Técnico de Sanidad Animal.
- 1 Funcionario Técnico de Saneamiento Ganadero.
- 1 Veterinario en cada una de las Inspecciones Veterinarias Comarcales.

Con la misma causa, en los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal:

- 2 Funcionarios Técnicos Veterinarios.

Con independencia de lo anterior, hasta un límite de 10% de los efectivos de personal de servicios de campo y guardería forestal.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

- 1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

- 2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

- 3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, los servicios de caja.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto -Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº 1. c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 27 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Ramón Marrero Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO.

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón de la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería y al Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales.

que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener los servicios de caja.

4.) Servicios relativos a la Salud y su prevención.-

Son necesarios los servicios mínimos que se regulan, por razones obvias, tales como las acciones de inspección sanitarias en materia de consumo (con segura y gran incidencia en Mercados públicos y privados) y de atención sanitaria, tales como la expedición de recetas y aportación de prótesis, y especialmente las cuestiones respecto a policía mortuoria, con los trabajos de expedición, certificación y documentación ineludible y siempre urgente.-

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº. 1.c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 25 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario en Comunicación y telefonía.
- 1 Responsable de cada caja que existiera.
- 1 Inspector de Consumo.
- 1 Funcionario del Servicio de Consumo.
- 1 Funcionario de Policía Sanitaria Mortuoria.
- 1 Funcionario de Farmacia (recetas).
- 1 Funcionario de Prestaciones Sanitarias (prótesis).

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener los servicios de caja.

4.) Residencias Escolares.-

La existencia de niños y niñas internos en Residencias Escolares precisa de unos servicios mínimos que permita su adecuada atención, en dichos Centros.

5.) Centros Públicos de Educación.-

Para garantizar el derecho a la educación, se hace preciso contar con el personal mínimo e imprescindible en los Centros educativos.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº 1. c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 27 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Juan C. Cabello Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

A) SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA.

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

B) CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

- 1 Funcionario docente con cargo directivo y un ordenanza en cada Centro Público de Educación dependiente de esta Consejería.
- 1 Funcionario en Centros de internamiento.

C) CON CARACTER GENERAL:

El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin límite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por sí sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, los servicios de caja.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº 1. c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 27 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Miguel A. Polo Cortés.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES, INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable en cada caja que existiere.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-F.S.P.A.) y Comisiones Obreras de Andalucía (C.O.A.N.), ha sido convocada huelga general para el próximo día 27 de Enero de 1.994. La duración de la misma será desde las cero a las veinticuatro horas de dicho día.

Por ello, y teniendo en cuenta que la citada huelga pueda afectar al personal funcionario e interino de la Junta de Andalucía, es necesario determinar según lo establecido legalmente, unos servicios que, aunque sean mínimos, garanticen al ciudadano una atención, que sea suficiente para no perjudicar sus intereses, todo ello, de acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que determina la prioridad del derecho de la Comunidad a los servicios esenciales, que no deben paralizarse sin limite por el ejercicio del derecho de huelga, y en consideración a las causas que más específicamente y de forma sucinta se indican a continuación:

- 1.) Registro de entrada de documentación e información.-

La existencia de plazos en el procedimiento administrativo general y demás procedimientos especiales, impone su no interrupción para no producir perjuicios a los titulares de los derechos sometidos a términos.

La necesidad de informar al ciudadano no debe soslayarse, ni menoscabar el ejercicio de los derechos y deberes que puedan corresponderle en relación con los servicios de la Administración, para lo cual deberá atenderse tanto la información directa como la necesaria a través de medios telegráficos, telefax y telefonía.

- 2.) Servicios de Portería y Seguridad.-

La necesidad de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones se justifica por si sola, en atención a salvaguardar la seguridad de las personas y

de los bienes patrimoniales cuya utilidad pública es manifiesta.

- 3.) Servicio de caja.-

El cumplimiento de obligaciones legales de ingresos y pagos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y para los ciudadanos, hacen necesario mantener, los servicios de caja.

- 4.) Servicio de Guardería en los espacios incluidos en el Inventario de Espacios Naturales.-

Para garantizar la conservación de la naturaleza, su riqueza cinegética y especialmente, la de las especies protegidas.

En consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artº 28.2 de la Constitución, el artº 10.2 del Real Decreto - Ley 17/77 de 4 de Marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril y 17 de Julio de 1.981; y el Decreto 255/87, de 28 de Octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en relación con el artº 1. c) de la Orden conjunta de 10 de Diciembre de 1.987, por la que se delegan competencias en materia de personal y las Ordenes de 27 de Septiembre de 1.990 para la Consejería de Asuntos Sociales y la de 10 de Diciembre de 1.987 para la Consejería de la Presidencia, en particular, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

DISPONGO

1.- El mantenimiento, durante la huelga convocada el próximo día 27 de Enero, de los servicios mínimos que conforme a las motivaciones expuestas figuran en el anexo de esta Resolución.

2.- En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuestos servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario, se evitará la duplicidad de la prestación.

3.- La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO QUE SE CITA

I.- SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón de la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

En cada una de las Unidades y Centros de Prestación de Servicios al Ciudadano dependientes de esta Consejería:

- 1 Funcionario Director o responsable superior del Centro.
- 1 Ordenanza o personal de Seguridad.

II.- SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

III.- DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.
- 1 Técnico de Protección Ambiental.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este

número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

En los Servicios imprescindibles para evitar daños contra la naturaleza, un máximo del 10% de la plantilla provincial encargada de estas funciones con un mínimo de una persona en cada Parque Natural.

IV.- PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE:

- 1 Funcionario para los Servicios de Registro e Información.
- 1 Funcionario responsable de cada caja que exista.
- 1 Funcionario en Comunicaciones y Telefonía.

- El personal necesario para mantener la vigilancia y portería y garantizar la seguridad tanto de las personas como de los edificios, instalaciones y bienes públicos en general, con un máximo de cuatro personas por inmueble a proteger, ponderándose este número en razón a la complejidad de las instalaciones, bienes y edificios.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1993, por la que se cesa a don Romón Gutiérrez Toscano, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de los atribuciones conferidos por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a D. Romón Gutiérrez Toscano.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de diciembre de 1993, por la que se nombra a don Francisco Javier Barón Fernández miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1º. Nombrar a D. Francisco Javier Barón Fernández miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sustitución de D. Romón Gutiérrez Toscano y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 4 de febrero de 1996.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera en la escala administrativa de esta Universidad o los aspirantes relacionados que han superado los pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 9 de noviembre de 1992 (BOE 4.12.92, BOJA 15.12.92) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOJA 30.8.85) y a propuesta del Tribunal Calificador.

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE 6.4.79).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Rector/Gerente de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por la que se establece modelo «F.2.R» del Anexo I de dicha Resolución, se enviará copia a la

Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado ante el Rector de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 4 de octubre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

F. Nacimiento: 2.9.1970
Apellido y Nombre: Medina Romero, M^o Carmen
D.N.I.: 30.796.104
N.R.P.: 3079610435

F. Nacimiento: 26.7.1964
Apellido y Nombre: Rodríguez Vidal, Concepción
D.N.I.: 30.489.781
N.R.P.: 3048978102

F. Nacimiento: 22.6.1963
Apellido y Nombre: Morillo-Velarde Serrano, Lourdes
D.N.I.: 30.486.835
N.R.P.: 3048683513

F. Nacimiento: 14.1.1968
Apellido y Nombre: Muñoz Fernández, M^o del Mar
D.N.I.: 30.524.929
N.R.P.: 3052492913

F. Nacimiento: 21.4.1968
Apellido y Nombre: Sato Arteaga, Adela
D.N.I.: 30.527.787
N.R.P.: 3052778735

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Carneado de la Fuente Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de junio de 1991 (BOE de 1 de octubre), y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del S.A.S. y la Orden de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el S.A.S. de fecha 20 de octubre de 1989, y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. D. Joaquín Carneado de la Fuente, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo de Área, en el Área de Conocimiento de «Medicina».

Departamento: Medicina.

Actividades Realizar: Docente y asistencial.

Especialidad: Medicina Interna.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área Asistencial: Centro de Sevilla.

Sevilla, 29 de noviembre de 1993.- El Director General de Gestión de Recursos, Antonio Souto Ibóñez, El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Maestre Alonso, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 28 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Juan Maestre Alonso, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Antropología Social y Sociología (Actualmente Antropología Social, Sociología y Trabajo Social».

Sevilla, 29 de noviembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Donoso Anes, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 28 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. José Antonio Donoso Anes, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 29 de noviembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Hurtado González, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la Resolución de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 22 de octubre de 1993, la Resolución de este Rectorado de fecha 17 de noviembre de 1993 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al D. Luis Hurtado González, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Sevilla, 30 de noviembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que nombra, en virtud de concurso, a don Luis Núñez Cubero, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 28 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad, de esta Universidad del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación».

Sevilla, 3 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que nombra, a don Obdulio López Moyorga, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Química Física convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Obdulio López Moyorga, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Física.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Física.

Granada, 3 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que nombra, a don Ignacio Carreras Egaño, Profesor Titular de de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Cirugía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Ignacio Carreras Egaño, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Cirugía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Cirugía y sus especialidades.

Granada, 3 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que nombra, a doña Remedios Morales Rayo, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Española convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a Remedios Morales Raya, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Filología Española.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Española.

Granada, 3 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que nombra, a don Juan Santana Lario, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Inglesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Juan Santana Lario, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Inglesa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 3 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que nombra, a don Juan Belmonte Gea, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Filología Francesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Juan Belmonte Gea, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Francesa.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 3 de diciembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que nombran Profesores de la misma a don Juan Fernández Sierra y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de enero de 1993 (BOE de 23 de febrero de 1993) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Juan Fernández Sierra, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Juan Antonio Armenta Peinado, en el área de conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Radiología, Medicina Física y Psiquiatría.

D^a. M^a Teresa Labajos Manzanera, en el área de conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Radiología, Medicina Física y Psiquiatría.

D. José Ramón de Andrés Díaz, en el área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Málaga, 9 de diciembre de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Luis Ampliato Briones Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 28 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Antonio Luis Ampliato Briones, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad del Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Sevilla, 14 de diciembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril), y para dar cumplimiento al artº 2 del Decreto 136/92, de 28 de julio por el que se establece la Plantilla Orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrán participar en la presente convocatoria, de conformidad con el artº 2, del Decreto 136/92, de 28 de julio, citado anteriormente, los Inspectores adscritos a los mencionados Equipos.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación -Plazo Nuevo, 4 -41001- Sevilla, dentro del Plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de Registro Personal, Cuerpa de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Con carácter previo al nombramiento se recobará informe de la Consejería de Salud.

Sevilla, 13 de enero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Nº de Orden:]
Centro Directivo: Inspección Prov.
Denominación Puesto: Dtor. Equipo Prov. de Inspección
Localidad: Málaga

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1994, por la que se hace pública la convocatoria del concurso público para la selección de cursos de las Universidades de Verana Antonio Machado de Baeza e Hispano Americana de Santa María de la Rábida.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/92 de 21 de Mayo de Coordinación del Sistema Universitario, ha aprobado el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía que contempla como sedes permanentes "Santa María de la Rábida" y "Antonio Machado" de Baeza. Por ello y para seguir avanzando en la creación de mecanismos de coordinación de ambas sedes, en la etapa transitoria hasta la aprobación de la correspondiente Ley esta Consejería

DISPONE:

Artículo Primero: Hacer pública la convocatoria del concurso público para la selección de Proyectos de Cursos para las Universidades de Verano "Antonio Machado" de Baeza e "Hispanoamericana de Santa María de La Rábida". El presente concurso se ajustará a las siguientes bases:

I.- Podrá presentar proyecto de curso cualquier profesor adscrito a una Universidad española u otros especialistas de reconocido prestigio en el campo de las ciencias o de las humanidades.

II.- Los proyectos de cursos deberán responder a la siguiente estructura:

- De cinco a seis seminarios o sesiones por curso.
- Cada seminario o sesión podrá tener un máximo de seis horas.
- Cada curso deberá ser impartido por cinco profesores como máximo y cuatro como mínimo.
- La duración de cada uno de los cursos será de 30 horas.

III.- Cada proyecto incluirá la programación del curso que deberá recoger expresamente:

- Título del curso.
- Título de cada seminario o sesión.
- Horas de cada seminario o sesión.
- Profesorado, acompañado de un breve curriculum.
- Memoria sintética justificativa del tema.

IV.- La selección de los proyectos corresponde a la Comisión Científica, nombrada a tal efecto por el Patronato de cada Universidad.

V.- Los proyectos que así lo soliciten pasarán en caso de ser seleccionados, a la Comisión de Doctorado de la Universidad correspondiente, la cual dictaminará acerca de su validez académica como cursos de Doctorado y le asignará los créditos oportunos.

VI.- Decididos por el Patronato correspondiente los proyectos seleccionados, se le notificará a los Directores remitiéndoles el desarrollo específico de la normativa correspondiente. Así mismo se le fijará un plazo para la confirmación definitiva tanto del programa como de los participantes.

VII.- La dotación económica de cada seminario o sesión de seis horas será como máximo de doscientas veintidos mil pesetas (222.000 ptas.). Los que no tengan esta duración, tendrán una asignación proporcional al número de horas. La dirección del curso tiene una asignación de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.). El director del curso podrá impartir las clases de uno de los seminarios o sesiones.

VIII.- Las actividades de la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida se desarrollarán desde el 4 de Julio hasta el 26 de Agosto del año 1994. Las de la Universidad "Antonio Machado" se desarrollarán desde el 16 de Agosto hasta el 9 de Septiembre de 1994. Cada curso tendrá una duración de una semana, de lunes a viernes.

IX.- Cada proyecto deberá hacer constar la fecha preferente de celebración, la fijación definitiva de la fecha de cada curso la señalará el Patronato correspondiente a la vista de las preferencias y de las posibilidades dentro de la programación general.

X.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/92 de Coordinación del Sistema Universitario, los cursos y actividades que se realicen en la sede de la Rábida mantendrán prioritariamente el carácter americanista que ha tenido hasta ahora.

XI.- Los proyectos deberán dirigirse a la sede de la Universidad en que se desee impartir el curso antes del día 25 de Febrero de 1994:

- Universidad Hispanoamericana Sta. M^a de la Rábida.
Paraje La Rábida
21819 - Palos de la Frontera (HUELVA)
- Universidad "Antonio Machado".
C/ San Juan de Avila, 2
23440 BAEZA (JAEN)

Artículo Segundo: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 49 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.992,

DISPONGO

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALBUÑOL	7.459.000	3.729.500	2.896.330
BENALUA GUADIX	1.048.000	524.000	406.938
BENAMAUREL	546.864	273.432	212.347
CALICASAS	389.000	194.500	151.049
DUDAR	645.000	322.500	250.454
HUELAGO	218.000	109.000	84.649
HUETOR SANTILLAN	891.000	445.500	345.975
MARCHAL	212.000	106.000	82.320
OGIJARES	139.000	69.500	53.974
PUEBLA DON FADRIQUE	549.000	274.500	213.177
QUENTAR	2.556.000	1.278.000	992.495
TOTALES	14.652.864	7.326.432	5.689.708

SEGUNDO

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 82 del Decreto 118/1.992, de 7 de Julio.

TERCERO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de enero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1.993, de 29 de Junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 49 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 4/1.992, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1.993, de 29 de Junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.993,

D I S P O N G O

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
TREBUJENA	52.581.004	26.290.502	20.417.204
DIPUTACION PROV.	84.205.588	50.537.716	39.247.590
TOTAL	136.786.592	76.828.218	59.664.794

SEGUNDO

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 82 del Decreto 81/1.993, de 29 de Junio.

TERCERO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 17 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1317/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3ª, con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-Administrativo núm. 1317/93, interpuesto por la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra el Acuerdo de 1 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de septiembre de 1992, por la que se convocaban vacantes a los aspirantes seleccionados en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1317/93.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante la Sala antes aludida con Abogado y Procurador.

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, para información pública sobre subvenciones a las inversiones de infraestructura y equipamientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Noveno-2 de la Orden de 17 de mayo de 1993 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones de Infraestructura y Equipamientos, esta Delegación Provincial someterá a Información Pública las subvenciones concedidas a las Empresas distribuidoras que se relacionan:

Nombre del proyecto					Inversion	%	Subvención
Cod.	Cod.Proy.	Comarca	Prf	Municipio			
CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD SA							
CIERRE SUB. MT ENTRE LOS CCTT SAN JERONIMO Y PARROQUIA							
017/11	LAS/15	211	S	BORNOS	7,399,882	30.00	2,219,965
ELECTRIFICACION BT RIBERA DEL GAIDOVAR							
018/11	RBT	213	S	GRAZALEMA	13,373,892	30.00	4,012,168
LINEA S/C A 66 KV DESDE SUB. VILLAMARTIN A SUB. OLVERA							
020/11	LAA/66	212	S	OLVERA	10,000,000	30.00	2,100,000 (*)
Subtotal					30,773,774	27.08	8,332,133
ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS SA							
SUSTITUCION RED BT DESNUDA POR RED BT TRENZADA							
029/11	RBP	212	S	TORRE ALHAQUIME	10,706,815	30.00	3,212,045
ADECUACION CCTT TORRAL.							
030/11	CTI	212	S	TORRE ALHAQUIME	2,112,000	30.00	633,600
CT SANTOS							
031/11	CTI	212	N	OLVERA	7,161,930	30.00	2,148,579
CT FERIA							
032/11	CTI	212	N	OLVERA	5,862,601	30.00	1,758,780
Subtotal					25,843,346	30.00	7,753,004
HROS.VDA. J. DOMINGUEZ GALLARDO S.L.							
CT INTERIOR 160 KVA Y RED SUB. BT 70 VIV.							
037/11	CTI	212	S	SETENIL	5,999,550	30.00	1,799,865
RED BT TRENZADA EN ALCALA							
038/11	RBP	212	S	ALCALA DEL VALLE	5,512,640	30.00	1,653,792
RED TRENZADA BT EN SETENIL							
039/11	RBP	212	S	SETENIL	3,692,075	30.00	1,107,623
REFORMA Y AMPLIACION SUBESTACION 33/20 - 10 KV. EN ALCALA.							
040/11	S66/15	212	S	ALCALA DEL VALLE	4,071,000	30.00	1,221,300
Subtotal					19,275,265	30.00	5,782,580
LUIS ROMERO CANDAU							
RED DE MT Y CT TRASERA CEMENTERIO PUERTO SERRANO							
021/11	CTI	211	S	PUERTO SERRANO	5,384,680	30.00	1,615,404
RED DE BT POSADA Y APOYOS CALLES MORON, SEVILLA, S. JOSE, ETC. PUERTO SERRANO							
022/11	RBP	211	S	PUERTO SERRANO	5,940,951	30.00	1,782,285
RED B.T. POSADA Y APOYO CALLES: NARDO, JAZMIN, CALVEL, ETC. PTO SERRANO							
023/11	RBP	211	S	PUERTO SERRANO	5,499,439	30.00	1,649,832
RED BT POSADA Y APOYOS EN AVDA CADIZ. PTO SERRANO							
024/11	RBP	211	S	PUERTO SERRANO	2,196,804	30.00	659,041
LINEA AT SUBTERRANEA Y CT CAMPO DE FUTBOL							
025/11	CTI	211	S	PUERTO SERRANO	20,358,500	30.00	6,107,550
RED BT POSADA Y APOYOS EN CALLES: CAMINO ERMITA, SOLEDAD, ETC.							
026/11	RBP	211	S	PUERTO SERRANO	7,848,492	30.00	2,354,548
RED BT POSADA Y APOYO EN CALLES: MARGARITA, PISUERGA, AMAPOLA, ECT.							
027/11	RBP	211	S	PUERTO SERRANO	3,038,014	30.00	911,404
RED BT POSADA Y APOYOS EN CALLES: A. MATEO, C. LEON, ECT.							
028/11	RBP	211	S	PUERTO SERRANO	4,156,314	30.00	1,246,894
Subtotal					54,423,194	30.00	16,326,958
RODRIGO SILES ACUÑA							
ELECTRIFICACION MADRIGUERA 3ª FASE. LINEA AT AEREA, 4 CCTT, REDES BT AEREAS							
033/11	RBD	212	S	ALGODONALES	37,696,800	30.00	11,309,040
Subtotal					37,696,800	30.00	11,309,040
Total					168,012,379	29.46	49,503,715

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del V Curso Básico de Contabilidad Pública Local y Desarrollo Presupuestario.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas, y con las características y objetivos que figuran en el Anexo de esta Resolución, se convoca el Curso antes citado.

Primera. Fecha, horario y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 7 al 9 y 14 al 17 de febrero de 1994, en Granada, en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, con un total de 50 horas lectivas. El horario previsto es el siguiente:

Día 7: de 8,30 a 14 y de 17,00 a 20,00 horas.

Días 8, 9, 14, 15, 16 y 17: de 9,00 a 13,30 y de 17,00 a 20,00 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Entidades Locales que deba aplicar la nueva normativa contable o tenga a su cargo tareas de ejecución presupuestaria; y funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plazo Mariano Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, y presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición de certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: El IAAP expedirá certificado de asistencia a los participantes en este Curso.

Sevilla, 14 de enero de 1994.- El Director General, Juan A. Cortecera Montijano.

ANEXO I

V. CURSO DE CONTABILIDAD PUBLICA

1. Contenido:

El Curso tratará sobre el Desarrollo Presupuestario y la Contabilidad Pública Local. La metodología será teórico-práctica.

2. Objetivos:

2.1. Estudiar los principios y normativas a que debe ajustarse la planificación presupuestaria, plazos de formación, bases de ejecución del presupuesto, vinculación jurídica de los créditos,

las modificaciones presupuestarias, la liquidación y, en general el régimen jurídico aplicable.

2.2. Analizar la contabilidad pública local, proporcionando y adicionando a los conocimientos básicos que posean los asistentes, instrumentos y habilidades mínimas para un correcto desempeño de puestos de trabajo en las áreas económico-financieras de las Entidades Locales.

2.3. Analizar y reflexionar sobre el papel fiscalizador y de control financiero y de eficacia.

2.4. Avance de Programa:

V Curso de Contabilidad pública.

- I. Marco Legislativo.
- II. Régimen presupuestario.
- III. La ejecución del presupuesto de gastos.
- IV. Contabilidad General.
- V. La contabilidad Pública en la Administración Local.
- VI. Control, fiscalización y responsabilidad.
- VII. Supuestos prácticos.

ANEXO II

V CURSO DE CONTABILIDAD PUBLICA Y DESARROLLO PRESUPUESTARIO.

Granada, 7 a 9 y 14 a 17 de febrero de 1994

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio: _____

Población: _____

C.P.: _____

Teléfono: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

Derechos de inscripción: 30.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal o Telegráfico
- Otros (*)

Fecha: _____

Núm.: _____

Fecha: _____

En a de 199...
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

(*) Especificar tipo de operación entidad financiera, nº de operación y fecha.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de diecisiete viviendas en Morón de la Frontera (SE-88/650).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 22.12.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Morón de la Frontera, durante el período comprendido entre los días 1 de febrero y 31 de marzo de 1994.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CORRECCION de erratas a la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chipiona para la culminación de las obras de infraestructura del Puerto. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertida errata en la Orden de 22 de diciembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 141, de fecha 31 de diciembre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 11.159, columna izquierda, línea 18, donde dice: «...Ley 5/1993...», de be decir: «...Ley 5/1983...».

Sevilla, 17 de enero de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1993, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privada de Educación Especial Aspandem de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).

Visto el expediente instruido por D. Francisco Hidalgo Gómez, en su calidad de Presidente de la Asociación Aspandem, entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Especial «ASPANDEM», en solicitud de autorización definitiva del Centro de Educación Especial con 6 unidades;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación, y el Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia ha emitido asimismo informe favorable;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de noviembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio); y Ordenes de 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril) y 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio), por las que se aprueban la ordenación y los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Especial «Aspandem», cuyo código es 29602190 y domiciliado en San

Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga), Edificio el Arquillo, Avda. Príncipe de Asturias, s/n, con 6 unidades de Educación Especial (de Educación General Básica/Primaria) para 72 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 10 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de diciembre de 1993, por la que se concede la autorización definitiva como Centro de Primer y Segundo Grado, con la clasificación de homologado, al Centro Privado de Formación Profesional Escuela Familiar Agraria Campomar, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente incoado a instancia de D. Juan Robledo Moreno, representante legal de la Sociedad «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria», entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado «Escuela Familiar Agraria Campomar» de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), por el que se solicita autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado con la clasificación de Homologado y una capacidad de 360 puestos escolares.

Resultando que por Orden de 28 de junio de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 29 de octubre), el Centro de referencia obtuvo autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, fijándosele una capacidad máxima de 80 puestos escolares.

Resultando que el interesado modificó su petición inicial en el sentido de impartir las enseñanzas de «Explotaciones Agropecuarias» en régimen de alternancia, por la de «Explotaciones Agropecuarias» en régimen normal y posteriormente, por la de «Explotación Hortofrutícola» en régimen normal; lo que ha motivado un retraso considerable en la resolución del expediente.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería que lo eleva a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional con los informes preceptivos.

Resultando que las instalaciones donde el Centro pretende ubicarse cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente, según se desprende del informe elaborado por el Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

Resultando que existe informe positivo del Servicio de Inspección Educativa de la mencionada Delegación que determina la capacidad máxima del Centro en 360 puestos escolares, de los que 120 corresponden a Formación Profesional de Primer Grado y 240 a Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando igualmente que existe informe del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Almería donde consta que las instalaciones existentes pueden considerarse suficientes y adecuadas para la realización de las prácticas correspondientes.

Vistos:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (Boletín Oficial del Estado núm. 285, de 27 de noviembre).

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (Boletín Oficial del Estado del 4) reguladora del Derecho a la Educación.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado parcialmente por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo).

El Decreto 707/1976, de 5 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional.

Lo Orden de 14 de agosto de 1975, por la que se apruebo el programa de necesidades para la redacción de proyectos de Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grados.

La Orden de 31 de julio de 1974, por lo que se regula la tramitación de los expedientes de transformación y clasificación de los Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo Grados y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento o todos y cada uno de los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente.

Considerando que aún cuando los Ordenes de 31 de julio de 1974 y de 14 de agosto de 1975 han sido derogados por la disposición final primera, 1, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, lo cierto es que el presente expediente fue iniciado estando dichas Ordenes en vigor y al amparo de lo dispuesto en los mismos.

Considerando que el Centro reúne los requisitos mínimos establecidos según se desprende de los informes elaborados por el Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obreros y el Servicio de Inspección Educativo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

Esta Consejería, ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva, opartir del curso 1993-94, al Centro Privado de Formación Profesional «Escuela Familiar Agraria Campomar» de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería) con la clasificación de Homologado, cuyos datos se relacionan a continuación:

Denominación: Escuela Familiar Agraria Campomar
Domicilio: Avdo. Jun de Austria, 44
Localidad: Aguadulce-Roquetas de Mar
Provincia: Almería
Entidad Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria
Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional de Primer Grado y Segundo Grado
Rama: Agraria
Profesión: Explotaciones Agropecuarias
Especialidad: Explotación Hortofrutícola
Capacidad máxima autorizada: 120 puestos escolares para Formación Profesional de Primer Grado y 240 puestos escolares para Formación Profesional de Segundo Grado.

Segundo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y la relación máxima profesor/alumno por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Asimismo el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden, por las previstas en la disposición adicional octava, 2, d), de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo en la forma y plazos que determina el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, aprobado por Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 25) y parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado del 4 de mayo).

Tercero. Con el fin de asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel de clasificación reconocido, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

Cuarto. La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limita-

ciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de enero de 1994, por la que se convocan catorce becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con Centrales Sindicales radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las Centrales Sindicales que se citan en el anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.- CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y facilitarles los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el Anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.- OBJETIVO : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, deberán cumplir lo siguiente:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los éstos y su ubicación en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las mismas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios están obligados a:

a) Cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre.

b) Las normas de disciplina interna de la empresa.

c) Las líneas de trabajo y las tareas implícitas en cada una de ellas.

d) Las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) Si carecen de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan surgir como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para las que fue seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas.

d) La renuncia a la beca.

La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta cumplimentada que se le entregue en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro, al aceptar la beca.

f) Una memoria de las prácticas realizadas, una vez concluido el periodo de las mismas.

5.6.- Los alumnos que renuncien a la beca concedida, antes o después de iniciar las prácticas, no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.7.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y que consta en la referencia de la empresa para la que fue seleccionado.

5.8.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de sesenta

horas de prácticas, tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el periodo de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria a las que se refieren los apartados e y f del punto 5.5. del presente Anexo, siempre que las mismas sean evaluadas favorablemente por la Comisión de Selección.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el periodo de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

7.- INCOMPATIBILIDADES

7.1 Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que perciba o pueda percibir el solicitante de instituciones o empresas públicas y privadas y cuya percepción coincida en el tiempo, con la que, dentro de esta convocatoria, el alumno hubiera solicitado.

7.2. Los solicitantes que desconozcan, si fueran seleccionados, al tiempo de incorporarse a la empresa solicitada, el resultado de otras que hubieran solicitado en otras instituciones o empresas, deberán poner en conocimiento de la Dirección General de Universidades e Investigación esta circunstancia y comunicar, de producirse la concesión de otra ayuda, dicha circunstancia, para que ésta decida lo procedente.

7.3. Están exentos de esta incompatibilidad los alumnos que perciban becas o ayudas al estudio concedidas por el Estado o Comunidad Autónoma.

8.- SOLICITUDES.

8.1.- Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

8.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.) o Vicerrectorados de Alumnos de las Universidades de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

- d) El curriculum personal del solicitante.
- e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

8.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

8.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

9.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

9.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

9.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

- a) El expediente académico del solicitante.
- b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.
- c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

10.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Centros indicados anteriormente.

11.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.)

Becarios.: CUATRO

Tiempo: DOCE MESES

Lugar de realización.

Titulación: Alumnos de quinto curso de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas, de tercer a quinto curso de Informática y de tercer curso de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo: Las propias de cada Departamento.

CC.OO. UNIDAD PROVINCIAL DE SEVILLA

Becarios: DIEZ

Tiempo: ONCE MESES

Titulación: Alumnos de quinto curso de Derecho y de tercer curso de Graduados Sociales.

Líneas de Trabajo: Las propias del Departamento.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia y participación en actividades de formación del profesorado.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de mayo de 1993 (BOJA del 29.5), por la que se convocan ayudas económicas individuales para la asistencia y participación en actividades de formación del profesorado, una vez vistas las solicitudes presentadas para las actividades a celebrar durante el presente año, y teniendo en cuenta los informes emitidos por las respectivas Delegaciones Provinciales, este Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

1º) Conceder ayudas económicas individuales por las cuantías que en los Anexos I y II se especifican, por un importe total de 14.417.500 ptas.

2º) No conceder ayudas económicas a los solicitantes, y por las causas, que en dichos Anexos se citan.

Los listados correspondientes a los Anexos I y II se encuentran expuestos en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y en este Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado IC/ República Argentina, 24 planta 11. Sevilla).

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de diciembre de 1993.- El Director, José Rodríguez Galán.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3869/93).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1175/91 C se siguen autos de juicio de Pública Subasta promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerta contra Don Andrés Troya Pérez y Moría Isabel Lobos Santos, sirviendo el presente de notificación en forma, caso de no poder hacerse personalmente, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 15 días, por primera, segunda o tercera vez, en su casa, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las 12,00 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día dos de marzo de 1994.

La segunda con la rebaja del 25% el día veintitrés de marzo de 1994.

La tercera, sin sujeción a tipo el día siete de abril de 1994 si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base

para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación prevenida en la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA A SUBASTAR

Finca urbana, sita en la villa de Salteras (Sevilla), integrante de la Urbanización «Las Moreras», vivienda número 43, unifamiliar tipo A, en bloque X, tiene su fachada a la calle «E» de la Urbanización. Se asienta sobre una parcela de 150 metros cuadrados. Consta de dos plantas de alzado, distribuyéndose la planta baja en Hall-escalera, salón-comedor, cocina y aseo, lavadero exterior y garaje, anexos; la planta alta en: tres dormitorios, aunque el título anterior dice cuatro, por error, pasillo distribuidor y baño y terraza anexa.

La finca sale a licitación por la suma de ocho millones doscientas veinte mil pesetas (8.220.000 ptas.).

Dado en Sevilla, siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3917/93).

El Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento núm. 1.346 de 1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Don Janes Barry Campbell y Doña Irene Joy Campbell, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1°. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2°. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrada depositados en Secretaría antes del remate y previo consignación correspondiente.

3°. El remate no podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4°. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde padrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción al precio del remate.

5°. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6°. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

BIENES A SUBASTAR

Urbana núm. 101. Vivienda tipo J, en planta segunda del portal núm. uno del módulo II, de la cuarta fase en Construcción, radicante en el término municipal de Estepona, procedente de la Urbanización Finca Pernet. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros ochocientos noventa y nueve centímetros cuadrados. Finca registral núm. 28.374.

Ha sido valorada en siete millones doscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Granada, veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por lo que se convoca concurso público para la confección del catálogo de Bienes Homologados 1994-95. (PD. 159/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: 2001/94

Denominación: Confección del catálogo de Bienes Homologados 1994-95.

Presupuesto Indicativo: 20.000.000 (IVA incluido).

Fianza provisional: 2% del presupuesto indicativo de contrata.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación: Grupo III. Subgrupo 8. Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 1ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documentación se podrá solicitar a dicho Servicio, hasta el día 10 de febrero de 1994.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 17 de febrero de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberán llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 18 de febrero de 1994, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las 13 horas del día 23 de febrero de 1994, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Director General, José Luis Palomina Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnica o económica con trámite de admisión previa. (PD. 160/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa las obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Soneamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga). Concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.329.689/2111

Presupuesto de contrata estimado: 78.035.976 ptas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.560.720 ptas.

Fianza definitiva: 3.121.439 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Colectores de ampliación del saneamiento de Istan. Málaga. Concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.329.722/2111

Presupuesto de contrata estimado: 21.280.000 ptas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 425.600 ptas.

Fianza definitiva: 851.200 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 22 de febrero de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado a enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra:

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta las veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 11 de enero de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 161/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa las obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Colectores de alcantarillado en El Ejido. Almería. Concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.304.749/2111

Presupuesto de contrata estimada: 119.996.988 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d..

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.399.940 ptas.

Fianza definitiva: 4.799.880 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Estación depuradora de aguas residuales en Torrealbaquime. Cádiz. Concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.311.675/2111

Presupuesto de contrata estimado: 51.199.335 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría E.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.143.987 ptas.

Fianza definitiva: 2.287.973 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 22 de febrero de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de susta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 11 de enero de 1994.— El Director General, Jaime Palop Piqueros.

RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 162/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Colectores y estación depuradora de aguas residuales de Humilladero. Málaga. Concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.329.702/2111

Presupuesta de contrata estimado: 80.122.789 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.602.456 ptas.

Fianza definitiva: 3.204.911 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de febrero de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso

de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 11 de enero de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa. (PD. 163/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Colectores generales de Antequera. Málaga. Concurso con variantes o alternativas y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.329.708/2111

Presupuesto de contrata estimado: 292.302.984 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 5.846.060 ptas.

Fianza definitiva: 11.692.120 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de febrero de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 11 de enero de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con admisión previa con variante. (PD. 164/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa con variante, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Colector interceptor y Bombeos en Los Palacios y Villafranca. Concurso con admisión previa con variante.

Clave de la obra: A5.341.770/2111

Presupuesto de contrata estimado: 554.337.899 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría e. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 11.086.758 ptas.

Fianza definitiva: 22.173.516 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de febrero de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses o partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 11 de enero de 1994.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema concurso con admisión previa con variante. (PD. 175/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa de la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Planta de tratamiento de afino de las aguas procedentes del embalse del Bajo Almanzora de Almería. Contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.304.763/2111

Presupuesto de contrata estimado: 557.923.765 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupa K, Subgrupo 8, Categoría e. Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 11.158.475 pesetas.

Fianza definitiva: 22.316.951 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de abril de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de abril de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 11 de enero de 1994.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variante. (PD. 165/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con admisión previo sin variante, las obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Protección del casco urbano de Posadas y Rivero contra las avenidas. 1ª Fase. Concurso con admisión previa sin variante.

Clave de la obra: A5.414.601/2111

Presupuesto de contrata estimado: 103.300.926 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e. Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.066.018 ptas.

Fianza definitiva: 4.132.037 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Protección del casco urbano de Posadas y Rivero frente a las avenidas. 2ª Fase. Concurso con admisión previa sin variante.

Clave de la obra: A5.414.602/2111

Presupuesto de contrata estimado: 170.759.685 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e. Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 3.415.194 ptas.

Fianza definitiva: 6.830.387 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 22 de febrero de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de marzo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 13 de enero de 1994.— El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocó contratación en el ámbito del mismo. (PD. 176/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación de Tramitación Urgente que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2001/94 L.G. Asistencia Técnica. Para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital Puerta del Mar y Centros de Especialidades San Servando y San Germán, de Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de mil ochocientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos veinte pesetas (1.880.465.520 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2º Planta. 41071 - Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., antes del día 20 de febrero de 1994 y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licita-

dores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de estas Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del miércoles día 2 de marzo de 1994.

Fecha de envío al DOCE: 13 de enero de 1994

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 177/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA AXARQUIA DE MALAGA.

Datos del expediente: C.P. 72.029.4, para la contratación del Suministro de vestimenta y cobertura quirúrgica de un solo uso con destino al Hospital General Básico de la Axarquía de Málaga.

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones de pesetas 120.000.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11,00 horas del duodécimo día hábil, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Ampliación de dos aulas y servicios complementarios en IB de Cantillana (Sevilla)
 Adjudicatario: Livalco, S.A.
 Fecha adjudicación: 22.12.93
 Importe: 35.000.000

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Escalera de emergencia IB Velázquez de Sevilla
 Adjudicatario: Livalco, S.A.
 Fecha adjudicación: 12.1.94
 Importe: 24.401.572

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obra que se indican:

Obra: Complementario escalera emergencia IB Velázquez de Sevilla
 Adjudicatario: Livalco, S.A.
 Fecha adjudicación: 12.1.94
 Importe: 1.598.428

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Delegado, Luis J. Tomás García.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 25/94).

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado día 3 de diciembre el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la adjudicación de las obras de Parque Urbano Centro (en antigua factoría Idogra), y la apertura del expediente para la contratación de las mismas se expone al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local, se convoca la licitación que tendrá las siguientes características:

Objeto del contrato: Ejecución de la 1ª Fase del Parque Urbano Centro (antigua factoría Idogra).

Tipo: 82.785.000 pesetas.

Plazo: 5 meses.

Pliego de condiciones: De manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría Municipal.

Garantía provisional: 1.655.700 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de presentación de plicas: Veinte días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: Día siguiente hábil al término del plazo establecido.

Clasificación empresarial:

Grupo C, subgrupo 4, categoría c)

Grupo G, subgrupo 6, categoría c)

Grupo K, subgrupo 6, categoría a)

Grupo E, subgrupo 1, categoría c)

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, con D.N.I. núm.
 de profesión con domicilio en
 calle núm.
 en su propio nombre o en representación de
 lo que acredito con enterado del anuncio de
 ese Excmo. Ayuntamiento, por el que se convoca concurso para la ejecución de las obras de «Primera fase del Parque Urbano Centro (en antigua factoría de Idogra)», y conviniendo a su interés optar a dicha contratación, acompaña la siguiente documentación:

(Documentación referida en la Condición Séptima)

Lugar, fecha y firma del licitador

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Alcalá de Guadaíra, 23 de diciembre de 1993.- El Alcalde, Manuel Hermosín Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre extravío de resguardo. (PP. 2871/93).

Habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.000.000 de pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con los números 631 de entrada y 858 de registro, constituidos por Celeresa, S.L. y a disposición de Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado,

en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 24 de agosto de 1993.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre extravío de resguardos. (PP. 3646/93).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de 1.000.000 de pesetas, expedidos por esta Caja de Depósitos con los números 777-588-605 y 582 de entrada y 1005-815-832 y 761 de registro, constituidos por Barbella, S.A., Trébol 2000, S.A. Pribel, S.L. y Recreativos Torremolinos, S.L., respectivamente y a disposición de Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, el presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 5 de noviembre de 1993.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, sobre notificación de la Resolución del recurso de alzada presentado por don Francisco Murillo Campos.

La Dirección General de Cooperación

Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 14 de Julio de 1.993 la siguiente Resolución:

"VISTO el recurso de alzada interpuesto por D.FRANCISCO MURILLO CAMPOS con domicilio en Sevilla, calle Alvarez Quintero, número 2, contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de 25 de enero de 1.993, por la que se deniega la comunicación de baja en el censo de la citada corporación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, con fecha 25 de enero de 1.993, dicta Resolución denegando la comunicación de baja en el censo de la citada corporación a D. FRANCISCO MURILLO CAMPOS.

2º) Contra dicha Resolución, D. FRANCISCO MURILLO CAMPOS, presentó recurso de alzada, el 26 de febrero de 1.993, cuyas alegaciones se dan por reproducidas en aras del principio de economía administrativa.

3º) Con fecha 26 de marzo de 1.993, la COCIN de Sevilla emite informe preceptivo, el cual consta en expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General es competente para conocer y resolver el recurso de alzada, a tenor de lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el Real Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con el Real Decreto 4.109/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ferias internacionales, comercio exterior y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 411/1990, de

11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, habiendo sido observadas en la tramitación, las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

SEGUNDO.- Es errónea la apreciación hecha por el recurrente de que las normas que regulan la adscripción obligatoria a las Cámaras de Comercio son inconstitucionales, porque, de hecho, dicha normativa es preconstitucional, sin ser directamente afectada por la Disposición Derogatoria de la Constitución.

Prueba palpable de lo dicho anteriormente es el artículo 52 de la Constitución, que reconoce las organizaciones profesionales de defensa de los intereses económicos, una de cuyas características es, precisamente, la obligatoriedad de pertenencia, sin otra limitación que su estructura interna y su funcionamiento sean democráticos.

Igualmente, se puede citar legislación de desarrollo constitucional, en que se recogen las Cámaras de Comercio, y no ha sido impugnada, tales como los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas y la Ley 12/83, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.

TERCERO.- Las COCIN, a tenor del artículo 1º del Decreto 1.291/74, de 2 de mayo, son definidas como Corporaciones de Derecho Público, las cuales vienen recogidas en el citado artículo 52 (Corporaciones representativas de intereses profesionales de la Constitución), con lo cual dichas Corporaciones adquieren reconocimiento constitucional. Por otra parte, del mismo contexto constitucional no se desprende ni la obligatoriedad de adscripción a dichas corporaciones, ni la no obligatoriedad a las mismas, con lo cual la regulación de la misma viene referida a la Ley sustantiva, no existiendo, pues, inconstitucionalidad.

De lo expresado anteriormente, se infiere que tampoco se vulneran los artículos 7 y 22 de la Constitución, por cuanto la obligatoriedad de adscripción a las Cámaras de Comercio, como Corporaciones de Derecho Público, no empece, en absoluto, la libertad de asociación empresarial o la libertad genérica de asociación, respectivamente, a la que se refieren dichos artículos, ya que son cosas sustancialmente distintas. Como sustentación de los considerandos anteriores, podría citarse una amplísima jurisprudencia del Tribunal Supremo, de la que podrían entresacarse (por todas), como más aplicables al presente recurso, las de 7 de noviembre de 1.988, 18 de enero de 1.989 y 18 de diciembre de 1.990.

CUARTO.- Las Cámaras de Comercio no son Asociaciones de voluntaria constitución, sino Corporaciones de Derecho Público creadas por la voluntad superior de las normas que las instauran, no siendo contrarias ni a las Asociaciones profesionales ni a los sindicatos, sino distintas a ellas, en el sentido a que se refieren los artículos 22 y 28 de la Constitución Española, ya que no obstaculizan el libre ejercicio del derecho de asociación o de las actividades

indicadas en su faceta negativa, es decir, no asociación o no sindicarse.

QUINTO.- El Tribunal Supremo, en la citada Sentencia, de 18 de diciembre de 1.990, establece que no es aplicable la sentencia del Tribunal Constitucional sobre Cámaras Agrarias nº 132/89 a las Cámaras de Comercio, ya que aquellas carecen de fines de interés público, y sin embargo, los fines de las Cámaras son públicos y la mayoría de ellos de relevancia.

A las Cámaras de Comercio, como reconoce el Tribunal Supremo, les es aplicable la excepción establecida por la referida sentencia del Tribunal Constitucional para que pueda declararse constitucional la adscripción obligatoria a una Corporación cuando ello sea necesario "tanto por la relevancia del fin público que se persigue, como por la imposibilidad, o, al menos, dificultad de obtener el fin, sin recurrir a la adscripción forzosa", circunstancias que según el Tribunal Supremo concurren indudablemente en las Cámaras de Comercio, con lo cual, no puede considerarse en ningún caso vulnerado el artículo 14 de la Constitución Española.

SEXTO.- El artículo 134.7º de la Constitución Española dice que "La Ley de Presupuestos no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea". Las sucesivas leyes de presupuestos, no conculcan el citado precepto de la Constitución Española, ya que las mismas no han procedido a la creación del recargo, cuya vigencia aparece autorizada en la Base quinta de la Ley de 29 de junio de 1.911, sino únicamente a la actualización de la normativa reguladora del mismo, normativa que ya prevenía expresamente la adecuación del recurso permanente a las posibles reformas y vicisitudes del sistema tributario. Las restricciones del papel de la Ley de Presupuestos como vehículo de reformas tributarias no obstan "a un tratamiento de la Ley presupuestaria de mera adaptación del tributo a la realidad" o de "adecuación circunstancial del mismo", entendiéndose por tal, todo aquello que "no afecta a la naturaleza del impuesto pero tampoco desvirtúa ninguno de sus caracteres esenciales" según la doctrina del Tribunal Supremo, como ha sucedido con las sucesivas Leyes de Presupuestos, que se han limitado a especificar la cuota sobre la que gira el recurso pero no como modificación del recurso, sino como ajuste interpretativo que aparece a consecuencia de la nueva estructura del nuevo impuesto sobre Sociedades.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada deducido, ratificando la Resolución de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de fecha 25 de enero de 1.993, que deniega la baja en el Censo de la citada Corporación a D. FRANCISCO MURILLO CAMPOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, a 14 de Junio de 1.993. LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO.Fdo.- Montserrat Badía Belmonte."

Y ello para que sirva de notificación a D. FRANCISCO MURILLO CAMPOS, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en calle Alvarez Quintero, 2 de esta capital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de enero de 1944.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz, del Instituto Sociol de la Marina, sobre comunicación a la Empresa Pescansa, SA, su responsabilidad, reconocida en sentencia judicial, en el pago de la prestación de jubilación a don Ricardo Fuentes Area.

A los efectos prevenidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo (BB.OO. de 20 y 22 de julio) adjunto se remite copia de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Cádiz a los efectos de participar a esa Empresa que, habiéndose sido declarada su responsabilidad en el pago de la prestación reconocida a D. Ricardo Fuentes Area, el importe le será comunicado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cádiz, 10 de enero de 1994.- El Director, Francisco Corral Combarro.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 63/94).

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de la División en dos unidades de Actuación del Plan Parcial del Sector S-1-AS-C, promovido por D. Manuel Buendía Mateo y otros, y redactado por los Arquitectos Escobar Pérez y Gutiérrez Cadiños, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del correspondiente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen oportunas con los documentos que la justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 146.2 del R.D Ley 46,2 del R.D Ley 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 22 de diciembre de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 99/94).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1993, al punto II-F), acordó la aprobación judicial de la Modificación de Unidades de Ejecución en la zona B «Lo Marina de Puerto Sotogrande», promovido por Puerto Sotogrande, S.A., lo que se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiendo ser examinado en este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que procedan.

San Roque, 11 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 153/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E.—R.C.2, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cartaya, 18 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial del modificado del estudio de detalle, parcela industrial carretera de Brenes, km. 1,8, promovido por la entidad Polígono Industrial Macarena, S.L. (PP. 184/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle, parcela industrial Carretera de Brenes, Km. 1,8 promovido por la Entidad Mercantil «Polígono Industrial Macarena, S.L.» y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Sevilla con el núm. 4449/93 n.º 1.

Segundo. Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdos serán sufragados por el promotor del citado Modificado del Estudio de Detalle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado del Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1745/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización incoado por Don José y Don Antonio Molina García en Huerta del Pino, redactado por Don José Alberto Sotelino Vico cuyo presupuesto asciende a 8.974.650 ptas.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Unidad de urbanismo de este Ayuntamiento.

Baza, 27 de mayo de 1993.— El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

ANUNCIO. (PP. 3168/93).

Don Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1993, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización incoado por Construcciones Videca en C/ Espíritu Santo Alto, una vez que durante el período de información pública no se han producido alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Baza, 8 de octubre de 1993.— El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 3625/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1993 se adoptó, entre otros, acuerdo en el sentido de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de unidades de ejecución de la Remodelación A-16.

Contra la anterior resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Huelva, 3 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3741/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1993, la modificación puntual de elementos de la UE, C-2 del P.G.O.U. de esta localidad, se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 22 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3824/93).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrado el día 19 de noviembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de terrenos entre las urbanizaciones «Jardín Lucena» y «Nelia de las Nieves», promovido por Don José Casanova López y redactado por la arquitecta Doña Gracia Pedrosa Montes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el Estudio de Detalle inicialmente aprobado se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados, para su examen y presentación de las alegaciones que, en su caso, procedan.

Lucena, 2 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3838/93).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1993, conoció la nueva Documentación aportada sobre el Plan de Etapas del Plan Especial de la Unidad de Ejecución B-Dieciséis y, por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Someter el expediente del Texto Refundido del Plan Especial de la U.A. B-17, a información pública por el plazo de un mes, aclarando expresamente que la parcela del Sr. García Blanco forma parte de su ámbito.

Segundo: Publicar Anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Periódico y notificar personalmente o los propietarios.

Córdoba, 9 de diciembre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 3866/93).

El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE30 «Marqués de Varela» y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, a partir de su publicación en el BOJA para que pueda ser examinado por cualquier persona y presentadas las alegaciones procedentes.

San Fernando, 29 de noviembre de 1993.— El Secretario, M. Ríos Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3875/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del presente mes de diciembre, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Construcsolis, S.L., referida al solar situado en calle General Mala núm. 6, esquina calle Conde de Reus.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Sanlúcar la Mayor, 14 de diciembre de 1993.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3941/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Campana

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, redactada por el Arquitecto Don Ramón Garrido Martínez, a instancia de Don Francisco Ruiz Galán Cabello, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Durante el citado plazo, el expediente podrá ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Campana, 17 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Manuel Pérez Navajas.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3951/93).

Información pública para alegaciones al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-18.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-18 del P.G.O.U.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 edf. Rey Soler.

Granada, 14 de diciembre de 1993.— El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 4005/93).

Don Manuel Béjar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa,

Hace saber: Que estando este Ayuntamiento tramitando la Revisión de las N.N.S.S. y habiéndose omitido dentro de dicho expediente el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del

R. de planeamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26.11.93 se acordó por unanimidad, modificar el acuerdo adoptado en la sesión del día 24.9.93 relativo a la aprobación inicial de dicha Revisión, en el sentido de que dicho acuerdo quedara como aprobación del avance correspondiente, y en este sentido considerar los anuncios publicados en el BOJA núm. 121 de 9.11.93 y ABC de 20.11.93 y las sugerencias presentadas.

Así pues, transcurrido el plazo de referencia en sesión plenaria celebrada el día 17.12.93, se acordó por unanimidad oprobear inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se hace público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última publicación en que aparezca dicho anuncio en cualquiera de los boletines oficiales a los que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Suelo, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo, se hace saber, que iniciado el proceso de revisión de las NN.SS. con la aprobación inicial, se procede a la suspensión de licencias de Obras, que sólo abarcará a aquellas áreas o usos comprendidos, sobre las que se va a realizar una alteración sobre la situación actual, y sólo se referirá a las licencias de parcelación de terrenos y de edificación o demolición comprendidas en las unidades de ejecución delimitadas, no estando comprendidas las licencias para obra de Reforma.

La duración de dicha suspensión, no podrá ser superior a un año, contado desde el momento de publicación de dicho acuerdo.

Villamanrique de la Condesa, 23 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Manuel Béjar González.

ANUNCIO. (PP. 4006/93).

Don Manuel Béjar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17.12.93, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por Doña Inés Jiménez Romero, en la Unidad de Ejecución núm. 3 según proyecto redactado por Don Miguel Angel Gutiérrez Herrera, núm. de visado 4611/93, núm. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plaza de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 del R. Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes del R. de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villamanrique de la Condesa, 23 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Manuel Béjar González.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

EDICTO. (PP. 4008/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, y al punto 30 del orden del día, acordó aprobar la aplicación del sistema de expropiación como sancionador por el incumplimiento de la función social de la propiedad sobre la finca que se detalla, así como publicar la relación de propietarios y descripción del bien y derechos afectados:

Finca: Suerte de tierra al pago de Parpalana o Moscatel y Vega del Moscatel.

Superficie: 42.048 m².

Superficie a expropiar: 42.048 m².

Datos registrales: Finca 10.980, Tomo 1.364, Sección 3ª, Libro 150, Folio 13, Inscripción 1ª.

Propietario: Ferlun, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Edificación y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, 17 «Edificio Los Arcos»), por cuantas personas estén interesadas en ello y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

Jerez de la Frontera, 22 de diciembre de 1993.— El Gerente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 31/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, Plan Parcial P-5, promovido por Don Rafael Poyatos Ruiz, queda de manifiesto al público el oportuno expediente, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo que establece el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 17 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 50/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1993, los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la U.A. 29 del PGOU de Almuñécar, promovido por la Entidad Mercantil Promociones y Contratas de Almuñécar, S.A., se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, 2ª planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar, 3 de enero de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Jesús Palacios Estévez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

ANUNCIO. (PP. 3979/93).

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre del corriente año, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por esta mancomunidad, referido a la Unidad de Ejecución Residencial UER-15, del Refundido Plan Parcial núm. 1 de Islantilla, redactado por los Arquitectos J. Alau Massa, J. Aramburu Maqua y L. González Sterling, debiéndose incluir las subsanaciones y modificaciones planteadas en el Informe Técnico con anterioridad a la aprobación definitiva.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Huelva, podrá ser examinada por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Islantilla, 3 de diciembre de 1993.— El Presidente, José Oria Gálloso.

RTVE EN ANDALUCÍA

ANUNCIO de bases del Premio 28 de Febrero que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía. (PP. 5/94).

El Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, en su deseo de promover las investigaciones, difusión y conocimiento de los principios constitucionales y de los valores históricos y culturales que conforman la identidad andaluza convoca los Premios «28 de Febrero» que se regiran por las siguientes Bases:

Primera: Existirán dos Premios. Uno para el trabajo radiofónico y otro para el mejor trabajo televisivo, que se hayan emitido a lo largo del año 1993, bien a través de Radio o de Televisión, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda: Cada Premio tendrá una dotación de quinientas mil pesetas.

Tercera: Se premiarán los trabajos —radiofónico y televisivo— que mejor hayan promovido los principios de libertad, igualdad y justicia recogidos en el Estatuto de Autonomía y que destaquen la cultura y las señas de identidad andaluzas.

Cuarta: Los trabajos se presentarán en sus correspondientes soportes de grabación con datos de identificación en sobre aparte, hasta el día 31 de enero de 1994 en la sede del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española, sito en el Parlamento An-

daluz c/ Andueza s/n (41009—Sevilla) o bien en el Registro General de la Cámara, en ambos casos antes de las 19 horas de la fecha citada. Se aceptarán aquellos que se reciban con fecha posterior siempre que en el matasellos el día que figure sea anterior al de finalización del plazo.

Quinta: Un Jurado, cuya composición se hará pública al emitirse el veredicto, concederá los Premios en el transcurso de la primera quincena de febrero de 1994, los cuales podrán declararse desiertos si así lo considera pertinente el Jurado.

Sexta: La entrega de los Premios se llevará a cabo en torno al 28 de febrero de 1994 en día exacto, lugar y fecha que oportunamente se anunciará, a cuyo acto se hallarán obligados a acudir los ganadores para retirar los galardones.

Séptima: Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, quedando la propiedad intelectual a favor del autor o autores del mismo.

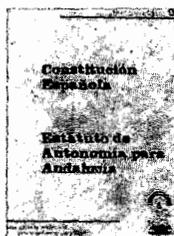
Octava: Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo ser retirados hasta el día 30 de abril de 1994, siendo destruidos a partir de dicha fecha.

Novena: Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.— El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Joaquín Galán Pérez.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



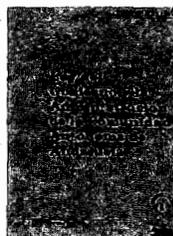
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



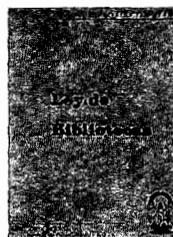
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



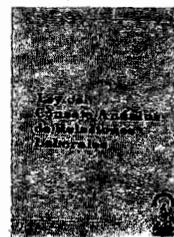
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



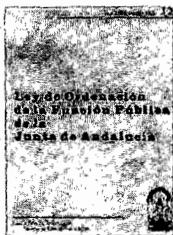
Agotada



Agotado



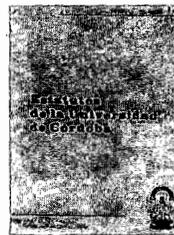
PVP: 300 pts.



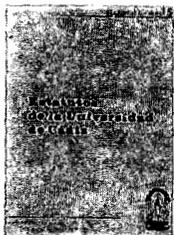
PVP: 200 pts.



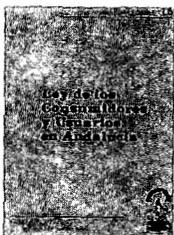
Agotado



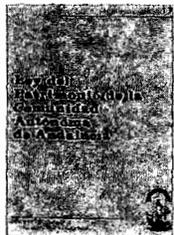
PVP: 560 pts.



Agotado



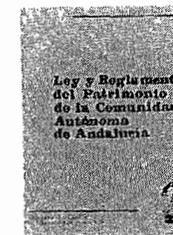
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



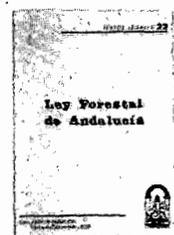
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE ASL.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1994**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16; punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a **partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63